

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.399

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo Nº 82 de 9 de septiembre de 1985, por el cual se modifica y adiciona el Decreto Ejecutivo Nº 51 de 12 de julio de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MODIFICASE Y ADICIONASE EL DECRETO EJECUTIVO Nº 51 DE JULIO DE 1985

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 82

(de 9 de Sept. de 1985)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Segundo Considerando del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985, debe quedar así:

"Que el Estado, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, construyó las instalaciones correspondientes a un terminal de transporte ubicado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, y que para la adecuada prestación del servicio de transporte terrestre se hace necesario otorgar en concesión la prestación del mismo y la administración de las instalaciones del expuesto terminal, en beneficio de los usuarios del transporte de pasajeros que convergen en la ciudad de David".

Que se hace necesario adicionar un Considerando nuevo, así:

"Que es indispensable el establecimiento de normas reglamentarias relativas a la explotación de las instalaciones del mencionado Terminal de Transporte de Pasajeros, obra de utilidad pública necesaria para el servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en desarrollo del artículo 1º. de la LEY 57 de 30 de septiembre de 1946, y los pertinentes del Decreto de Gabinete 65 de 23 de marzo de 1972".

Que en consecuencia, debe modificarse y adicionarse algunos artículos en el Decreto Ejecutivo citado,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo 1º. del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985, quedará así:

"ARTICULO 1º: Se reconoce como obra de utilidad pública las instalaciones correspondientes al terminal de Transporte Terrestre de pasajeros de David, Provincia de Chiriquí, necesario para la adecuada prestación del servicio público de transporte terrestre en dicha Provincia".

ARTICULO SEGUNDO: El artículo 5º. del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985, quedará así:

"ARTICULO 5º.: El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá otorgar en concesión administrativa la explotación de los servicios que se presten en las instalaciones del terminal de Transporte de David, además, concediéndole al beneficiario de la concesión una opción de compra de las citadas instalaciones descritas en el artículo 2º. y conforme las demás disposiciones de este Decreto. En el Contrato de concesión administrativa deberá incluirse, entre otras cláusulas, las referentes a los organismos para la administración de que tratan los artículos subsiguientes, que los integrarán servidores públicos, representantes del concesionario y de los usuarios".

ARTICULO TERCERO: Se adiciona un artículo nuevo cuyo texto se ubicará en el artículo 15º., el cual es del tenor siguiente:

"ARTICULO 15º.: La concesión administrativa para la administración con opción de compra de las instalaciones y mejoras del Terminal descrito en el artículo segundo del presente Decreto, tiene como valor básico la suma de \$1.410.404.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS

TOS CUATRO BALBOAS), equivalente a la inversión y otros costos, más el importe de los intereses que se paguen durante la vigencia del Contrato de Concesión, que será incrementado con inversiones adicionales del Estado durante la misma vigencia.

El canon o mensualidades pagadas por el Concesionario, serán acreditadas al pago del capital e intereses de la deuda que se origine, en el evento de materializarse la opción de compra del terminal, con base en el valor antes señalado. Al final del período de duración del contrato las partes acordarán el Ajuste de incremento adicional del precio de compra-venta del Terminal, de acuerdo con las inversiones y costos adicionales que se hayan realizado durante la vigencia del respectivo Contrato de Concesión con opción de compra".

PARAGRAFO: En el evento de compra, aún después de realizado el traspaso del título de propiedad del Terminal, sus instalaciones seguirán destinadas al servicio público de transporte terrestre de pasajeros descritos en el presente Decreto. El Estado mantendrá su intervención y ejercerá los controles necesarios sobre dicho servicio público, a través de los servidores públicos que integran el Comité de Administración y la Junta Asesora, pero cesará la Auditoría externa atribuida a la Contraloría General de la República".

ARTICULO CUARTO: El texto del artículo 15º. del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985, se convierte en artículo 16º. y quedará así.

"ARTICULO 16º.: Facúltase al Ministro de Gobierno y Justicia para que, en representación del Estado, negocie, suscriba y celebre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 mas porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

el correspondiente contrato de concesión con opción de compra, en el cual se entenderán incorporadas como cláusulas las disposiciones de este Decreto. El contrato de concesión deberá contar con el previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, además, recibir el refrendo del Contralor General de la República para su posterior aprobación por el Órgano Ejecutivo".

ARTICULO QUINTO: El texto del artículo 160. del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12

de julio de 1985, se convierte en artículo 170. y quedará así:

"**ARTICULO 170.:** El presente Decreto Ejecutivo, comenzará a regir a partir de su promulgación".

ARTICULO SEXTO: Los demás artículos del Decreto Ejecutivo Número 51 de 12 de julio de 1985, quedarán vigentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA,
Presidente de la República

JORGE RICARDO RIBA,
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio al Público en General,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de **AURELIO CASTILLO JAEN** (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.** Penonomé, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el juicio Especial de Sucesión Intestada de **AURELIO CASTILLO JAEN**, (q.e.p.d.) desde el día 23 de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora **ISABEL MARIA CASTILLO DE CASTILLO**, en su condición de cónyuge superviviente y sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación

del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada, para el cobro del impuesto de mortuario.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Lcido. **FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA** Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Delfina Isabel Berrio M. Srta.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy 29 de agosto de 1985.

Lcido. **FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA**
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Delfina Isabel Berrio M.
Srta.

(L-004691)

Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos en funcio-

nes de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesta por **BANCO DE COLOMBIA, S.A.** (Sucursal Chitré) contra **MANUEL OCHO GAVIA FERNANDEZ**, se ha dictado una providencia mediante la cual se fija el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que en horas hábiles se venda en pública subasta el bien embargado y que a continuación se describe:

"Un vehículo marca Daihatsu camión, Modelo A-10-, color blanco, con capacidad de 5.3 toneladas, del año 1985, con motor No.- 06833185, con placa No. 6C-42 de este año.- Los Peritos observaron dicho vehículo y determinaron que el mismo se encuentra en condiciones buenas, tapicería muy buena, pintura buena, excepto el vagón, hacia el lado derecho tiene un golpe, con llantas buenas, excepto la de repuesto está desinflada y desarmada, tiene juego de llaves básicas para sacar y colocar las llantas, tiene gato, el espejo retrovisor del lado derecho no está en su lugar, sino en la cabina del vehículo".

Servirá de base para el remate, la suma de **OCHO MIL SALBOAS** (B.8,000.00) que representan el avalúo dado por los Peritos, y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios partes (2-3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar el cinco por ciento (5 p.c.) de la base del remate en la Secretaría de este Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte, que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cuatro --4-- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Facundo Dominguez
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
4 de septiembre de 1985

Secretario

L-008906

Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes anteriormente descritos en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por BANCO EXTERIOR, S.A., contra ANTONIO TORRES QUINTERO y que se describe así:

FINCA No. 12.851, inscrita al folio 298, del Tomo 1183, de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí.

Sirviendo de base para este remate la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTITRES CENTESIMOS (B.23,339.33), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 p.c.) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado

para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, cinco (5) de septiembre de 1985

(fdo.) Licdo. Elzebir T. de Garrido
Juez Quinto del Circuito

El Secretario

(fdo.)

Licdo. Roberto G. De Arco J.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 5 de septiembre de 1985
Licdo. Roberto Gustavo de Arco J.
Secretario

L-008936

Única publicación.

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS - RAMO DE LO CIVIL -- Yo, ISMAEL MOJICA NÚÑEZ, Secretario del despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA, propuesto por DANIEL VILLARREAL AGUILAR CONTRA ALEJANDRO VEJERANO, mediante Auto Número 249, de 13 de septiembre de este año, se ha señalado el día 18 de octubre de 1985, para que se lleve a cabo la venta en PÚBLICA SUBASTA, del siguiente bien inmueble:

UN GLOBO de terreno ubicado en Balbuena, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, el cual carece de título de propiedad, de una superficie aproximada de VEINTISEIS HECTAREAS (26 Hás.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: camino de Balbuena a El COCO y terrenos de Pastor Marín y otros;
SUR: Camino de BALBUENA a El Coco, El Rincón Sucio y terrenos de Alejandro Navarro;

ESTE: Terrenos de Pastor y otros y la Quebrada La Mono; y

OESTE: Camino de Balbuena a El Coco.

El terreno se encuentra en su totalidad de monte, como ciribulaco, chumico, raspadillo, tiene una cerca de tres (3) cuerdas de alambre de púa en mal estado, con posteadura podrida en parte.

Servirá de base para la venta, la suma

de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B.2 375 00), será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para rehabilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 p.c.) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SAN TIAGO, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo Civil.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora, hasta las cinco (5) de la tarde, se propandrán las PUJAS Y REPUJAS que se hicieran, hasta la cancelación o adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible del despacho, del Tribunal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) ISMAEL MOJICA NÚÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas,
Ramo de la Civil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 19 de Sept. de 1985
Secretario del Juzgado

L-049004

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-06-85 -
--+

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vico Real Estate Company se encuentra registrada en la Ficha: 000258 Rollo: 000006 Imagen: 0250 desde el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

Que la sociedad se constituyó mediante Escritura Pública No. 4507 de 21 de julio de 1976, de la Notaría Segunda de Panamá a.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7272 de 11 de junio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 15970, Imagen 0230, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de junio de 1985.

Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:47 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no

lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-010507
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-
08-85----69

CERTIFICA:

Que la Sociedad Maralago, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0579, Folio: 0547, Asiento: 104359 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la Ficha: 044185, Rollo: 002709, Imagen: 0177 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9743 de 01 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16323, Imagen 0192, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de agosto de 1985.

Panamá veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:17 p.m.
Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

(L-010991)
Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, al público hacemos saber.

Que mediante Escritura Pública No. 9669 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, del 30 de julio de 1985, CARLOS CHONG MARIN vende su establecimiento Comercial denominado "RESTAURANTE BOMBERO", ubicado en calle "B" y 16 oeste, al señor ALFREDO HUMBERTO CHUNG RANGEL con cédula de identidad personal No. 8-39-464.

(L-008898)
1era. Publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, VICENTE MENDEZ VEGA, conforme a la patente No. 13431, propietario del negocio Centro Deportivo El Refugio, ubicado en Avenida Ancón, hago saber que he vendido el mismo al señor RICARDO SANCHEZ SINGH, con cédula de identidad personal No. 8-90-499.

Panamá, 20 de septiembre de 1985
(L-009158)
(1a. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 148
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

RUBEN SOTO, y ANTONIO JAEN, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto CONSAMADO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 29 de julio de 1985
La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de julio de 1985
Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo de lo Civil

L-007927
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

NERYS EDITH GONZALEZ FRIAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en

un diario de la localidad; comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ROBERTO LOAIZA AGUILAR.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 21 de enero de 1985.

LA JUEZ,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

(L-010904)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

CLEMENTE RODRIGUEZ GUTIERREZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio de DIVORCIO promovido por ELMA VIQUEZ DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -29- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

El Juez:

(fdo.) Lucas A. Olmos V.

(fdo.) J. E. Mastrolinardo
Of. Mayor
(fdo.) por El Secretario:

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 21 de junio de 1985
J. E. MASTROLINARDO
Srio. Of. Mayor

(L-000641)
UNICA PUBLICACION.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto;

EMPLAZA A:

ATANACIO MAGALLON: cuyo paradero se desconoce, para que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa FRANCISCA CONCEPCION GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de julio de 1985.

EL JUEZ:
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (Fdo.)

LIA RIVERA (Fdo.)
Secretaria Interina

(L-007586)
Única Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 015-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor AUGUSTO VEGA BARRIOS, en Representación de su hijo AUGUSTO VEGA BALLESTERO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de identidad personal No. 7-52-58T ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-247-82, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Hás - 1351.97 M2 metros cuadrados, ubicado en COLINAS DE CACERES Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE Y CAMINO
SUR: TERRENO DE AMINTA RIVERA DE KRAFF

ESTE: TERRENO DE CELESTINO RIVERA Y ROSA DE WONG
OESTE: CAMINO Y AMINTA CHONG DE KRAFF.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1o. de marzo de 1985.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

L-010769
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 080-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que la señora SARA MARIA RODRIGUEZ FRIAS, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-0551, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, Tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 8 Hás - 8294.20, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: JULIO ESCUDERO
ESTE: CAMINO DE LA COROZA A PEÑAS BLANCAS
OESTE: SERVIDUMBRE Y AMADOR GU-TIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 6 días del mes de julio de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

L-010770
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. No. 081-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al Público.

HACE SABER:

Que la señora DILIA MARIA SANCHEZ DE MILLAN, vecina del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. -----de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 671, inscrita al tomo 14, folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de parcela de 0 Hás - 0870.37 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Erótidas De la Cruz.
SUR: Terreno de Regina Ortega.
ESTE: Terreno de Rafael Almanza.
OESTE: Carretera hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 28 días del mes de junio de 1985.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. LEONOR OSORIO - C.1.332-79.
Funcionario Sustanciador.

(L-010771)
Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 080-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor HERNAN GONZALEZ AGUDO, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA portador de la Cédula de Identidad personal No. 9-115-2154 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-080-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS, - 447.81 metros cuadrados, ubicado en PLAYA LEONA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Carlos Acevedo.
SUR: Terreno de Alcides Moreno.
ESTE: Terreno de José María Castillo.
OESTE: Camino a La Mitra, hacia Altos de San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 28 de junio de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO
Funcionario Sustanciador
C.I. No. 332-79

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(BL-010772)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.- 012 - 85

La Dirección Nacional de Recursos Na-

turales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al Público,

HACE SABER:

Que la sociedad ASERRADERO EL CHAGRES, S.A., sociedad inscrita en el tomo 247, Folio 587, Asiento 56829, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, también con oficinas en vía Transistmica frente a la Estrella Azul, a través de su Representante Legal señor CESAR MANFREDO SALAZAR, panameño, con cédula No.- 8-100-912, ha solicitado a esta Dirección Nacional una Concesión Forestal para la explotación Industrial de Maderas sobre un área de tres mil hectáreas (3,000) ubicadas en el distrito de Chepigana, provincia de Darién, cuyo mapa adjunta y el cual tiene la siguiente descripción de medidas y linderos:

.....DELIMITACION: Tomando como punto de referencia el poblado Playa de Oro y la intersección del Río Congo con otro río sin nombre, se sube por el río Congo, aproximadamente 6.5 Kms. donde se encontrará ubicado el punto No. 1, desde ese se traza una línea imaginaria con azimut 262o N, y por distancia aproximada de 2.5 Km. hasta encontrar la quebrada La Playa, donde está ubicado el punto No. 2, de este se continúa la mencionada línea imaginaria y con azimut 262o N, y distancia de 500 mts. para encontrar el punto No. 3, de donde se continúa con azimut 342o N, por distancia de 4.2 Kms, ubicando así el punto No. 4, del cual se continúa así la línea imaginaria con azimut 85o N y distancia aproximada de 500 Mts. donde se encontrará la quebrada La Playa, punto No. 5, por donde se continúa con azimut 85o y con distancia de 1.2 kms. aproximadamente para encontrar el Río Congo, punto No. 6, siguiendo con azimut 85o N y con distancia aproximada de 4.2 Kms., llegando al río Tigre Viento, punto No. 7, de aquí se continúa por las líneas imaginarias con azimut 85o N y una distancia de 1.1 Kms. que llega al punto No. 8 de donde se continúa con azimut 171o N y distancia de 2.2 kms., para volver al río Tigre Viento, ubicando aquí el punto No. 9, de donde se continúa bajando con azimut 171o N, y con distancia aproximada de 2 Kms. hasta encontrar el punto No. 10, por donde se continúa con azimut 262o N y una distancia aproximada de 3.8 kms. para llegar al punto de partida.

LINDEROS GENERALES:

Latitud 9o 41' 43" y 9o 44' 00"
Long. 78o 22' 53" y 78o 26' 45"

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 458 del Código Agrario, se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entregan copia del mismo a la interesada, a fin de que lo publiquen por tres

veces consecutivas en un periódico de gran circulación de la capital de la república y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de concesión forestal por un término de diez días hábiles, contados desde la última publicación, tal como lo dispone el artículo citado, modificado por el Artículo 2 del Decreto de Gabinete No.- 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

TTE. CRNEL. ROGELIO ALBA BERNAL
Director Nacional de RENARE

ING. CARLOS MELGAREJO
Jefe del Depto. de Servicio Forestal

L-008674
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 057-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que la señora BENIGNA SALAZAR RAMOS, vecina del Corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAIJAN, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-57-258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-083-84, la adjudicación a Título Oneroso de 7 Hás - 8948.09 metros cuadrados, ubicado en RIO POTRERO, Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MATILDE SALAZAR DE GONZALEZ Y RIO POTRERO.
SUR: EFRAIN MONROY ZERNA
ESTE: ENCARNACION SALAZAR
OESTE: MATILDE SALAZAR DE GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 22 días del mes de mayo de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc

L-007835
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 169

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) MAXIMO VARGAS CAPRI, DOMINGA BRAVO CERRUD Y OTROS, panameños, mayores de edad, unidos, oficios agricultor y doméstico, con residencia en el Nazareno, casa No. 22, portadores de las cédulas de identidad personal No. 7-23-996 y 7-65-337.

En su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE CAÑAZAS de la barriada EL NAZARENO corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: OCUPADO POR: ALEJANDRO GUTIERREZ con, 23.85 mts.- RESTO DE FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297.

SUR: CALLE LA COLMENA, CON 36.41 Mts.

ESTE: AREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL, CON 49.57 Mts.

OESTE: CALLE CAÑAZAS CON, 30.54 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (1,078.2310 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original

La Chorrera diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
SECRETARIA DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-007838
única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 103-DRA-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO NUÑEZ ZAMORA, vecino (a) del corregimiento de cabecera, distrito de ARRAIJAN portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-130-613 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-062-85, la Adjudicación a Título oneroso de 8 HAS. - 8136.41 metros cuadrados, ubicado en BUENOS AIRES CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES, distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ERNESTO NUÑEZ Y SERVIDUMBRE.

SUR: TERRENO DE NICOLAS NUÑEZ Y GERARDO NUÑEZ.

ESTE: TERRENO DE NICOLAS PADILLA Y GERARDO NUÑEZ.

OESTE: TERRENO DE ERNESTO NUÑEZ Y NICOLAS NUÑEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 de agosto de 1985.

AGR. LEONOR OSORIO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
C.I. No. 332-79

Sofía C. de González
SECRETARIA AD-HOC

L-007836
única publicación

DN ORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA a la señora ANDREA DIANNE FLEMING, mujer, mayor de edad, casada, panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MATEO FORD BENT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, DOS (2) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

Certifico: que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 3 de julio de 1985

Secretaria
Xiomara Bulgin

L-281428
UNICA PUBLICACION.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por ANDRES CRISTOBAL TORO contra GILBERTO CALLES, se ha señalado el día veintiuno (21) de octubre de 1985, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

FINCA 21,141 inscrita en el folio 220 del tomo 507 de la sección de propiedad, provincia de Panamá.

SUPERFICIE 1,055 metros cuadrados. Que dicha finca consiste en un lote de terreno marcado con el No. 26, situado en

las Cumbres, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. VALOR REGISTRADO: \$800.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca esta finca a favor de ANDRES CRISTOBAL TORO, por la suma de \$760.00.

Servirá de base para el remate la suma de \$ 929.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el cinco (5) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público decretado por el ORGANISMO Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1985
(tdo.)

LIA E. RIVERA G.

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original
LIA RIVERA
Secretaria

L-008754
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12-08-85-92

CERTIFICA:

Que la Sociedad Turuvi Investment Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0771 Folio: 0114 Asiento: 120615 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta. Actualizada en la Ficha: 097792 Rollo: 009560 Imagen: 0025 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8780 de 10 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16194, Imagen 0035, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de julio de 1985.

Panamá, trece de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:58 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora.

L-007822
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-08-85-194

CERTIFICA:

Que la Sociedad Jahra, Corp., se encuentra registrada en la Ficha: 116966 Rollo: 011696 Imagen: 0035 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9700 de 31 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16310, Imagen 0171, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 08 de agosto de 1985.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:20 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-010991
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-08-85-67

CERTIFICA:

Que la Sociedad Deandrá Investments Corp., se encuentra registrada en la ficha: 007876 Rollo: 009564 Imagen: 0110 desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9515 de 26 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16300, Imagen 0061, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de agosto de 1985.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:09 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-010991
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-08-85-60

CERTIFICA:

Que la sociedad Furman Selz Mager Dietz and Birney International, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0972 Folio: 0250 Asiento: 109683 de la sección de persona mercantil desde el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Actualizada en la Ficha: 155337 Rollo: 016325 Imagen: 0003 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10.692 de 14 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16325, Imagen 022, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de agosto de 1985.

Panamá veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:13 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Priscilla de Gómez
Certificadora.

L-010991
Única publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Eduardo A. Guerra P. varón, Comerciante con cédula de identidad N 9-66-170, he vendido el establecimiento Comercial Denominado "IMPRESA GUERRA" Ubicado en Calle Sexta, Casa N S-N. Santiago, Provincia de Veraguas, a la Sra. Griseida María Hernández de Guerra, mediante documento privado de fecha 15 de agosto de 1985, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

EDUARDO A. GUERRA P.
9-66-170

L-048571
3a publicación